

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 24 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES, 29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.723 de fecha 10.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9290
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		DONAYRE PONTIGGIA JOSEFINA BIENVENIDA		10.400
2		SOBARZO RIOSECO GRACIELA		7.190
3		MEDINA FUENZALIDA CECILIA DEL CARMEN		10.400
4		UBILLA VERGARA XIMENA		2.590
5		RODRIGUEZ MARIO MARIA VERONICA		7.190
6		MARTINEZ DE CAMINO JORGE		7.190
7		ARROSPIDE RIVERA YODALI ROSANA		9.510
8		SEPULVEDA JURE SOFIA BELEN		7.190
9		VERA ULLOA MARYORY EVELYN		2.784
10		VERA ULLOA JOSE VICENTE		2.784
11		GARCIA CARRASCO SCARLETT		2.590
12		PLAZA OSORIO ROBERTO IGNACIO		7.190
13		BARRA SOTO LUCAS CRISTIAN		2.014
14		VALDIVIESO FUENZALIDA ROCIO INES		2.590
15		BELTRAN TORO RENATO ALEJANDRO		2.590
16		MOREN MENA BENJAMIN		2.590
17		LUKACEVIC-MISERDA DABIKE MAXIMILIANO		2.590
18		AGUILERA GUARDA TOMAS IGNACIO		2.590
19		PASTEN CORRIAL GABRIEL ANTONIO		1.979
20		CANCINO KRUGER ELOISA ANTONIA		3.493
Total				97.444

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4.ª EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

